



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0748-2011 - A - MPN**

Nasca, **31 DIC. 2011**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 11430-2011, presentado por RAUL GAVILAN BENDEZU y SRA., quienes proceden por su propio derecho y en su condición de Propietarios, por el cual solicitan RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de COMPRA-VENTA, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Gerardo Paliza Valdivia y Gudelia Julia Alfaro Legua, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 16 de Julio de 1999.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la calle Grau N.- 465-A, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 81.249 m2., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 229.10 m2, Inscrito en la PARTIDA N.-02000911, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

Declarar fundada la solicitud presentado por RAUL GAVILAN BENDEZU y SRA. por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del TERRENO URBANO, ubicado en la calle Grau N.- 465-A, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 81.249 m2. Siendo sus linderos y medidas perimétricas siguientes del lote a Independizar:







**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0748-2011 - A - MPN**

- Por el Frente ó ESTE: Colinda con la calle Grau, por donde mide 11.13 ml.
- Por la Derecha entrando ó NORTE: Colinda con la propiedad de la Familia Galindo, antes de Tomás López, por donde mide 7.30 ml.
- Por la Izquierda entrando ó SUR: Colinda con la propiedad de los vendedores (Gerardo Paliza Valdivia y Sra. Gudelia J. Alfaro Legua), por donde mide 7.30 ml.
- Por el Fondo ú OESTE: Colinda con propiedad de Tomás López, por donde mide 11.13 ml.

**Artículo Segundo.-**

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 229.10 m2, quedando un **ÁREA REMANENTE** de 147.851m2.

Siendo sus linderos y medidas perimétricas del área Remanente las siguientes:

- Por el Frente ó ESTE: Colinda con la calle Grau, por donde mide 20.42 ml.
- Por la Derecha entrando ó NORTE: Colinda con la propiedad de Raúl Gavilán Bendezú y Sra. Ricardina Paliza Alfaro de gavilán, por donde mide 7.30 ml.
- Por la Izquierda entrando ó SUR: Colinda con la propiedad de Nicolás Huarcaya Galindo y Sra. Laura Paliza Alfaro, por donde mide 7.20 ml..
- Por el Fondo ú OESTE: Colinda con propiedad de la Familia López, por donde mide 20.47 ml

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 02000911**, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
 ALCALDE

